



Resolución Administrativa *N.º 069-2021-INAIGEM/GG-OADM.*

Huaraz, 20 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe N° D0089-ELC-PI – GROWS-SDIG-DIG-INAIGEM-2021, de fecha 01 de julio del 2021, emitido por Director del Circulo del PROYECTO PERÚ GROWS - PI GROWS; Informe Legal N° D00022-OAJ-GG-INAIGEM-2021, de fecha 23 de mayo del 2021, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; Memorando N° D000185-DIG-PE-INAIGEM-2021, de fecha 02 de julio del 2021, emitido por el Director de la Dirección de Investigación en Glaciares, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2019-FONDECYT-DE de fecha 09 de enero de 2019, se seleccionó al INAIGEM como Entidad Ejecutora respecto de la Convocatoria del Esquema Financiero E031-2018-01-NERC denominado “Círculo de Investigación en Glaciares” en el marco de la Alianza entre el Natural Environment Research Council – NERC y el CONCYTEC con participación del FONDECYT;

Que, mediante Contrato N° 008-2019-FONDECYT “Círculos de Investigación en Glaciares 2018-01” suscrito con fecha 30 de enero de 2019, en el que participaron como Entidades Asociadas la PUCP y el SENAMHI, como consecuencia de la Convocatoria del Esquema Financiero E031-2018-01-NERC denominado “Círculo de Investigación en Glaciares”, el FONDECYT otorga al INAIGEM un fondo de financiamiento para la ejecución del Proyecto denominado “Peruvian Glacier Retreat and its Impacto on Water Security (Peru Grows);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, atendiendo a la falta de pago a los investigadores de entidades asociadas a SENAMHI informada por el Investigador Principal del Proyecto Grows debido a que el FONDECYT al ser una entidad pública los investigadores estarían recibiendo una doble percepción, emitió el Informe Legal N° D00022-OAJ-GG-INAIGEM-2021, de fecha 23 de mayo del 2021, determinando que al ser el INAIGEM la máxima autoridad en investigación científica de los glaciares y ecosistemas de montaña, con especial interés promover o apoyar iniciativas, que estén referidas o incidan directamente al fomento de dichas actividades de investigación y existiendo una norma expresa, con rango de ley, como la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que, en su Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final señala que corresponde el pago de bonos o incentivos económicos a los investigadores, (la misma que ha venido prorrogándose años tras año, incluidos los ejercicios 2020 y 2021) concluye que sí es

procedente el pago de “bonos” a los trabajadores públicos que participan como investigadores en nuestros proyectos de investigación, como es el caso de los investigadores de SENAMHI, sin que ello implique infringir la prohibición de doble percepción, establecido en nuestra Constitución Política;

Que, mediante Informe N° D0089-ELC-PI – GROWS-SDIG-DIG-INAIGEM-2021, de fecha 01 de julio del 2021, el Director del Circulo del PROYECTO PERÚ GROWS - PI GROWS, solicita al Director de la Dirección de Investigación en Glaciares que se realice el trámite para el pago de la planilla de bonos a los Co investigadores de entidades asociadas – SENAMHI, el reconocimiento de la deuda correspondiente a los meses de marzo a diciembre 2020, amparándose al INFORME LEGAL N° D000022-OAJ-GG-INAIGEM-2021 en cual autoriza el pago de bonos o incentivos económicos a dos (02) investigadores, precisando además que los mismos deberán ser afectados a la meta presupuestal: 0025, actividad operativa: AOI00163000178, Certificación Presupuestal N° 061-2021 y Transferencia N° 078; por un total de S/. 10,640.00 (diez mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, con el Memorando N° D000185-DIG-PE-INAIGEM-2021, de fecha 02 de julio del 2021, el Director de la Dirección de Investigación en Glaciares, solicita el pago de la planilla de bonos de marzo a diciembre 2020, a los Co investigadores de entidades asociadas – SENAMHI, de acuerdo al Informe Legal N° D000022-OAJ-GG-INAIGEM-2021, precisando que ya cuenta con certificación presupuestal;

Que, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece en su artículo 46 que los sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso. Asimismo, considera al Abastecimiento entre las materias a las que están referidos los Sistemas Administrativos de aplicación nacional.

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto -conforme a su artículo 1- desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, comprendido por i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) Gestión de Adquisiciones y iii) Administración de Bienes.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la referida norma establece que la Gestión de Adquisiciones comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir metas y logro de resultados. Por otro lado, la Gestión de contratos, que forma parte de la Gestión de Adquisiciones, comprende el monitoreo y administración de la ejecución de contratos de bienes, servicios y obras, hasta su culminación. En este caso, dado que se trata de administrar la ejecución de un contrato celebrado para cumplir los fines de la entidad, corresponde dicha función al órgano encargado del sistema de abastecimiento en la entidad, que para el caso del INAIGEM recae en la Oficina de Administración, aun cuando no haya dirigido en su momento el proceso de contratación.

Que, en atención a los considerandos expuestos, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el pago a los referidos Co investigadores, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a efectos de que se proceda a la cancelación de dicho adeudo con cargo al Presupuesto Institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2021;

Con el visado del Dirección de Investigación en Glaciares, Director del Circulo de Investigación del Proyecto Perú GROWS Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

De conformidad con la Ley N° 30286 - Ley de Creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - AUTORIZAR el pago por el monto de S/. 10,640.00 (diez mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) a favor de los Co investigadores de entidades asociadas – SENAMHI, que se detallan a continuación correspondiente a los meses de marzo a diciembre del 2020:

N°	Documento		Nombres y Apellidos	Rol en el Proyecto	Planilla de Bonos
	Tipo	N°			Marzo – Diciembre 2020
1	D.N.I.	41660840	Alan Gerardo Llacza Rodríguez	Co-Investigador	5,320.00
2	D.N.I.	10878035	Gerardo Cristian Jácome Vergaray	Co-Investigador	5,320.00
TOTAL PAGO DE DEUDA S/					10,640.00

Artículo 2. - REMITIR el expediente que originó la presente Resolución, a los Especialistas en Contabilidad y Tesorería para que procedan con los trámites correspondientes a la ejecución del pago a favor de los beneficiarios y conforme al detalle señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y remitir copia del presente expediente a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, a fin de que realice el deslinde de responsabilidades correspondientes.

Artículo 4. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña –INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.